

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS— UNIREMINGTON DE SANTA ROSA DE OSOS

INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	()	SUMINISTRO	()
SERVICIOS TÉCNICOS	()	MANTENIMIENTO	()
ARRENDAMIENTO	()	PRESTACION DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	()	OTROS ()	cual:

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Población de referencia: 37.435. Población afectada o carente: 100%. Población objetivo: 100%. Causa del problema:
La CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS. Es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad, que pertenece a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia, cuya demanda se centra en la atención en salud de la población del municipio de Santa Rosa de Osos y la subregión Norte del Departamento de Antioquia, dada su ubicación geográfica.

La entidad requiere dar inicio a la prestación del servicio de nómina electrónica, consistente en la intermediación electrónica comercial de datos e información a través de la plataforma BIW-ELECTRONIC, desde la recepción de documentos entregados por la entidad y transporte a la DIAN, a la Parametrización del documento soporte, a garantizar el plan de timbrado necesario, a la implementación del RADIAN, la realización del certificado digital, y a prestar el debido mantenimiento de todos estos servicios.

LA CORPORACION ha optado por cumplir con la expedición de la Nómina Electrónica, conforme a la Ley que regula la nómina electrónica y demás disposiciones que profiera la DIAN, para lo cual contratará los servicios del proveedor tecnológico BYTHEWAVE S.A.S.

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

2. OBJETO

Prestación del servicio de nómina electrónica, consistente en la intermediación electrónica comercial de datos e información a través de la plataforma BTW-ELECTRONIC, desde la recepción de documentos entregados por la entidad y transporte a la DIAN, a la Parametrización del documento soporte, a garantizar el plan de timbrado necesario, a la implementación del radian, la realización del certificado digital, y a prestar el debido mantenimiento de todos estos servicios. esto conforme a la propuesta presentada y aceptada por la empresa y operación de factura electrónica, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta, a través de la solución fact-e, desarrollada e implementada por el proveedor tecnológico en beneficio de la corporación.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- a) Que según el estudio previo de oportunidad y necesidad la entidad requiere contratar los servicios de la empresa para implementar la nómina electrónica de conformidad con la Resolución 013 del 11 de febrero de 2021, los servicios de implementación en la plataforma del RADIAN conforme lo estipulado por la Resolución No. 015 del 11 de febrero de 2021, Servicios de documento soporte Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020 y facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 506 de 2021.
- b) Que en razón a lo señalado en el acuerdo No. 002 del 20 de noviembre de 2018, por el cual se aprueba el manual de contratación de la ENTIDAD, se evalúan y se selecciona la propuesta presentada por EL PROVEEDOR
- c) BYTHEWAVE S.A.S es un PROVEEDOR TECNOLÓGICO debidamente habilitado por la DIAN, que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Estatuto Tributario,
- d) Que la prestación de servicios tecnológicos se contrata en razón a las calidades, idoneidad y experiencia del PROVEEDOR.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

Parágrafo Primero. El PROVEEDOR declara que ha realizado todas las pruebas orientadas para evitar que los servicios que se obliga a prestar no sufran interrupciones, alteraciones o inconsistencias lógicas o matemáticas. Sin embargo, no garantiza que la prestación del servicio esté completamente libre de errores. En caso de que algún servicio y/o suministro presente alguna interrupción o alteración, el PROVEEDOR realizará inmediatamente sus mejores esfuerzos para corregir la interrupción o alteración de acuerdo con los establecido en el Anexo 01 del presente contrato.

Parágrafo Segundo- El PROVEEDOR no será responsable ante la entidad fiscal, ministerio del trabajo, UGPP o cualquier entidad que ejecute un procedimiento de auditoría a la Entidad de la información procesada en el servicio de intermediación electrónica para la nómina electrónica comercial de datos e información objeto del presente Contrato.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$7.997.000), en el Rubro Presupuestal 212020200802.

2.3. FORMA DE PAGO:

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales el presente contrato será de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$7.997.000), según propuesta presentada por el contratista.

ITEM	CONCEPTO- DESCRIPCIÓN
1	Timbrado de facturación electrónica
2	Timbrado de documento soporte
3	Timbrado de nómina electrónica
4	Mantenimiento de servicios

PARARAFIO. Los ítems uno, dos, tres y cuatro se cobraran por unidades ejecutadas así de tal manera que el valor del contrato podrá variar según las cantidades ejecutadas.

Nomina electrónica cada funcionario	250
Doc.	250

CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

Radian	160
Facturación Electrónica	160

Parágrafo Primero: Las tarifas de pago están establecidas en pesos colombianos y estarán vigentes para el año en curso.

Parágrafo Segundo: Para los pagos el proveedor deberá presentar la facturación de sus servicios acompañado de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por el subdirector Administrativo y Financiera.

Parágrafo Tercero. En relación con el servicio de mantenimiento, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: a) Renovación Anual de la licencia del uso del Web Services contratado. b) Servicio de HELP DESK relacionado con la operación del Web Services-De acuerdo con el anexo 1.

Parágrafo Cuarto. Los diversos pagos serán efectuados en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de cada una de las facturas.

Parágrafo Quinto. Si la Entidad llegara a incumplir las fechas establecidas en este Contrato para el pago de facturas, el Proveedor queda facultado para suspender el servicio de intermediación electrónica comercial de datos e información sin previo aviso a la Entidad por un término de hasta treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que venció el plazo para pagar la factura correspondiente. Transcurrido este término, el PROVEEDOR podrá dar por terminado definitivamente el Contrato y hará efectivo su pago por la vía ejecutiva, sin perjuicio de las demás sanciones pactadas en el presente Contrato.

Parágrafo Sexto. Si contados tres (3) días hábiles a partir de la recepción de la factura, la Entidad no realiza por escrito observaciones a ésta, la misma se entenderá aceptada de conformidad con el inciso tercero del artículo 773 del Código de Comercio, lo anterior sin perjuicio de la facultad de supervisión prevista en la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Séptimo. Respecto al certificado digital el PROVEEDOR se encarga de su comercialización, siendo responsabilidad de LA ENTIDAD mantener el certificado actualizado con el pago anual.

2.4. PLAZO.

Doce (12) meses contados desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, es importante manifestar que es una entidad pública descentralizada indirecta del Municipio de Santa Rosa de Osos, que contrata por el derecho privado según sus normas internas y externas.

4. GARANTIA:

Por el monto del contrato no se requiere Garantía según clausula **VIGESIMA TERCERA: GARANTÍAS**: No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes.

SOLICITANTE:

JESÚS ALCIDES OSORIO MAZO
Subdirector Administrativo y Financiero.

CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co